



Hospital Departamental  
Psiquiátrico Universitario  
Del Valle E.S.E.  
NIT 890.304.155-8



**ACUERDO No. 008**  
**30 de abril de 2019**

Página 1 de 3

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE  
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE  
PERSONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.”**

La Junta Directiva del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 7° del Decreto 780 de 2016 y el artículo 21 numeral 7 del Acuerdo 016 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al numeral 7 del artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 7° del Decreto 780 de 2016, es atribución de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado aprobar el Manual Específico de funciones y requisitos de los cargos de la Planta de Personal.

Que de igual manera el Acuerdo 16 de 2018, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., en su artículo 21 numeral 7 dispone que corresponde a la Junta Directiva, “Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa”.

Que el artículo 28 del Decreto 785 de 2005 dispone que al elaborar los manuales de funciones es deber de la autoridad competente señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal.

Que el artículo 1° del Decreto 815 de 2018 por el cual se sustituyó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.4.10 que las entidades y organismos deben incluir en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales conforme a lo definido en los sustituidos artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 ibidem, las competencias funcionales, y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.



**ACUERDO No. 008**  
**30 de abril de 2019**

Página 2 de 3

Que el parágrafo 2 del sustituido artículo 2.2.4.8 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, consagró que dentro del término de un (1) año siguiente a la entrada en vigencia del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, las entidades y organismos del orden territorial deben actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales acorde con los Decretos 0785 de 2005, 1083 de 2015 y 815 de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

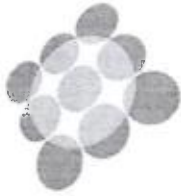
**RESUELVE**

**Artículo 1. Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.** Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. El Manual de Funciones queda incorporado en el Anexo del presente acto administrativo.

Las funciones deberán ser cumplidas por los empleados con criterios de eficiencia y eficacia para lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al HOSPITAL.

**Artículo 2. Competencias laborales generales para los empleos públicos.** Las competencias laborales generales comunes, comportamentales y funcionales para los diferentes empleos a que se refiere el manual específico de funciones y de competencias laborales serán las establecidas en el Anexo 1 - Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

**ARTÍCULO 3. Información acerca de las funciones del empleo.** El Líder de Programa de Talento Humano (o quien haga sus veces), entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo



Hospital Departamental  
Psiquiátrico Universitario  
Del Valle E.S.E.  
NIT 890.304.155-8



**ACUERDO No. 008**  
**30 de abril de 2019**

Página 3 de 3

en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

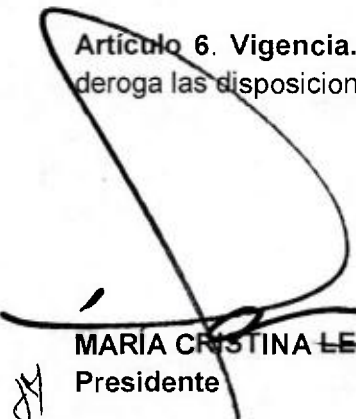
**Artículo 4.** Facúltase al Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle - Empresa Social del Estado para que mediante acto administrativo adopte las modificaciones o adiciones a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento a la normativa que expida el Gobierno Nacional, para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.


PARÁGRAFO: En todo caso cuando se haga uso de esta facultad, el Gerente deberá observar los lineamientos legales y presentar informe a la Junta Directiva.

**Artículo 5. Anexo.** Incorpórese el Anexo Único de este Acuerdo, contentivo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Presidenta

  
**MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO**  
Secretaria

Proyectó: Dra. María del Pilar Cano Sterling, Jefe de Oficina Asesora de Jurídico  
Revisión: Dra. Gloria Elizabeth Ruiz García, Subgerente Administrativa y Financiera  
Dra. Adriana Lisbeth Sandoval Millán, Líder de Programa Gestión de Talento Humano